



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2018-00430-00.

Continuando con el trámite del proceso, proceda la actora aportar la constancia que el aviso o valla se encuentra fijada o instalada en la portería o entrada de la propiedad horizontal o explique lo pertinente.

Por otra, se agrega al plenario el certificado de tradición y libertad aportado por la apoderada de los demandados; así mismo, como se extrae de este (folio de matrícula) que la señora Martha Inés Mancera Hernández es heredera determina de María de Jesús Hernández de Mancera (q.e.p.d.), se ordena su vinculación y para el efecto de la notificación, se requiere a la abogada Leonor Gutiérrez Porras para que manifieste si conoce la dirección o correo electrónico de esta. En los mismos términos se requiere al actor.

Proceda la togada Leonor Gutiérrez Porras a dar cumplimiento a lo requerido en el inciso cuarto del auto de fecha 27 de junio de 2023.

Secretaría de cumplimiento al inciso quinto del auto del 27 de junio de 2023 y efectué el emplazamiento ordenado.

Previo a resolver lo solicitado por el señor Luis Augusto Mancera, proceda acreditar la calidad que ostenta en este asunto con la documentación pertinente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
Juez